

ANEXO 3 - ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2673 “RAFAEL URIBE URIBE CULTURAL Y ARTÍSTICA”.

1. INTRODUCCIÓN

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite analizar el estudio del sector para el objeto señalado.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector', en cuanto a que la "función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."

Las Entidades Estatales, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03 de septiembre de 2025, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública

1.1. Descripción de la necesidad

Conforme al diagnóstico local realizado por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá en el año 2023, evidencia para la Localidad de Rafael Uribe Uribe los siguientes resultados:

Actividades o eventos

	Vigencia	Cantidad	Beneficiarios	Artistas y agentes beneficiados	Presupuesto (millones)
Actividades de creación artística y cultural realizadas	2022	-	-	-	-
	2023	1	98	-	\$15
Actividades de circulación artística y cultural realizadas	2022	12	422	-	\$32
	2023	1	15	-	\$1
Eventos realizados para la circulación, goce y disfrute del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte	2022	-	-	1558	\$142
	2023	-	-	650	\$48

Actividades de creación y circulación artística y cultural, actividades de programación artística y de cultura científica y Eventos realizados para la circulación.

Fuente: IDARTES.

- En la localidad de Rafael Uribe Uribe el 3% de las personas consultadas manifestaron que cuando tienen tiempo libre salen a realizar actividades artísticas o culturales principalmente.
- En la localidad de Rafael Uribe Uribe el 2% de las personas consultadas manifestaron estar muy satisfechos con las actividades culturales y artísticas en su barrio, el 55% satisfechos, el 26% poco satisfechos y el 17% nada satisfechos.
- En la localidad de Rafael Uribe Uribe el 9% de las personas consultadas manifestaron que en los últimos 12 meses asistieron por lo menos una vez a festivales y eventos culturales; mientras que el 91% expresaron que no lo hicieron.
- En la localidad de Rafael Uribe Uribe el 3% de las personas consultadas manifestaron que accedieron en los últimos 12 meses a algún concierto presencial o virtual de la OFB; mientras que el 97% expresaron que no lo hicieron.
- La realización de festivales es frecuente sobre todo cuando se cuenta con el apoyo económico que brindan las diferentes convocatorias del Sector, no obstante, los festivales locales históricos además de ser sectorizados y de difícil acceso a toda una localidad, han perdido relevancia para la comunidad perdiendo la identidad de la localidad frente a las demás localidades del Distrito.
- Ausencia de articulaciones/interacciones entre las entidades públicas y privadas que procuren la realización de programas culturales, sociales que circulen por las diferentes UPZ de la localidad.
- En la localidad de Rafael Uribe Uribe el 9% de las personas consultadas manifestaron que en los últimos 12 meses asistieron por lo menos una vez a visitas a obras de arte en el espacio público; mientras que el 91% expresaron que no lo hicieron.
- Dada la demanda y necesidad de realización de actividades culturales al aire libre y en espacio público en los escenarios del Sector, las organizaciones por la naturaleza de sus procesos y la intención de desburocratizar los procesos de permisos y planes de contingencia, buscan desarrollar sus actividades en los lugares donde no sea requisito contar con el plan de contingencia y el procedimiento solicitado para los préstamos, como los parques vecinales o las bahías, disminuyendo la calidad de las intervenciones artísticas y culturales y evidenciando la necesidad de apoyo desde lo comunitario e institucional.
- Más actividades donde se reivindique el uso responsable del espacio público, de cara a la interacción con la

comunidad como beneficiario constante de la realización de los eventos.

- *Incentivar la realización de ferias de emprendimientos culturales y artesanales en los lugares de mayor afluencia de la localidad, como las babías o calles amplias que se encuentran en los sectores comerciales de la localidad.*
- *En la localidad de Rafael Uribe Uribe el 2% de las personas consultadas manifestaron haber participado como ciudadanos en la iniciativa de presupuestos participativos; mientras que el 98% expresaron no haber participado.*
- *La implementación de presupuestos participativos ha facilitado y promovido la participación de la comunidad, en términos de cantidad de propuestas e intención de aportar al crecimiento de los procesos culturales en la localidad. Sin embargo, luego de ser aprobadas las propuestas, se centraliza en pequeñas zonas de la localidad, sectorizando e imposibilitando la participación de la comunidad que habita la gran mayoría de lugares de la localidad.*

Teniendo en cuenta las necesidades expuestas por el sector cultura, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en el Plan de Desarrollo Local "RAFAEL URIBE CAMINA SEGURA" 2025-2028 cuenta con el proyecto de inversión No. 2673 "Rafael Uribe Uribe cultural y artística", el cual en su objetivo específico No. 2 con la siguiente meta:

Objetivo Específico				
Desarrollar actividades que promuevan la circulación y la apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales para la visibilización y valoración de estas en los territorios y de los grupos poblacionales étnicos, etarios, sectores sociales y ciudadanía en general.				
No.	Meta proyecto (actividad)	Indicador	Producto	Cantidad (cuatrienio)
1	Realizar 40 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas	Servicio de promoción de actividades culturales	40
Articulación Sistema Distrital de Planeación				
No.	Meta Plan de Desarrollo Local	Meta Producto Plan de Desarrollo Distrital	Meta Estratégica Plan de Desarrollo Distrital	Producto Política Pública
1	Realizar 40 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Desarrollar 9.300 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos culturales y	Porcentaje de personas que participan en proyectos, actividades o campañas orientadas a la promoción del arte, la cultura y el patrimonio, y/o a la promoción de la recreación y el deporte	

		el desarrollo humano, con alcance zonal, distrital y regional.	en los barrios	
--	--	--	----------------	--

Para el cumplimiento de la meta local se dispone la siguiente distribución.

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028
Realizar 10 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Realizar 10 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales	Realizar 10 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales	Realizar 10 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales

Cumplimiento meta vigencia 2025:

Para la vigencia 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 665 de 2025, el cual conto con las siguientes actividades para dar cumplimiento a la meta:

1. SEGUNDO FESTIVAL ARTÍSTICO, MUSICAL Y CULTURAL RUU - CÓDIGO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS No. 38269.
2. FESTIVAL DEL ADULTO MAYOR DE RAFAEL URIBE URIBE – CÓDIGO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 38996.
3. FESTIVAL DE BANDAS EN LA LOCALIDAD - CODIGO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 38960.
4. FESTIVAL DE BANDAS JUVENILES - CÓDIGO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS NO. 39371.
5. XIII FESTIVAL FREAK FASHION ROCKS - CÓDIGO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 43253.
6. FESTIVAL JUVENIL DE CULTURAS Y SABERES - CÓDIGO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 43328.
7. RETRETA POR LA VIDA 2.0 - CÓDIGO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 40974.
8. RECORRIDO NAVIDEÑO 2025 - ACCIÓN AFIRMATIVA FDLRUU
9. PRIMER FESTIVAL DE K-POP DE RAFAEL URIBE URIBE - ACCIÓN AFIRMATIVA FDLRUU.

10. BOLSA PARA EVENTOS SEGUN NECESIDAD DE LA LOCALIDAD.

Meta vigencia 2026:

Con el presente proceso, el presente proceso se desarrolló en la necesidad de dar cumplimiento a la meta de la vigencia 2026, en el marco de la estrategia presupuestos participativos que corresponden a un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico, con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Para la vigencia 2025 se priorizaron las siguientes propuestas de presupuestos participativos relacionadas a la meta de realizar eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales que serán ejecutadas con el presente proceso, las cuales, conforme a lo establecido en el proceso de presupuestos participativos se ejecutan con presupuestos de la vigencia siguiente a su priorización, es decir, las iniciativas seleccionadas de 2025 se ejecutan con presupuesto de la vigencia fiscal 2026:

Item	Código	Título de la propuesta
1	55272	DGral. Vivir la historia y viajar por ella
2	54533	DDiFLGBTIQ. XIV VERSION FREAK FASHION ROCKS
3	55266	DGral. Con la sabiduría, damos inicio a la felicidad de decembrina
4	55270	DGral. Festival de las capacidades
5	55280	DGral. Festival intercultural S y G: San Pachito
6	55280	DGral. Festival intercultural S y G: Gospel
7	55236	DDiFJuv. Festival de nuevas culturas juveniles
8	55276	DGral. Voces y colores
9	55264	DGral. Alianza de talentos Rafael Uribe Uribe

Así mismo, con el objetivo de dar continuidad con las actividades decembrinas características de nuestra localidad, se realizará como acción afirmativa del Fondo de desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe la estrategia denominada recorrido navideño 2026, convirtiéndose en la actividad No. 10 para dar cumplimiento a la meta.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado objeto de análisis corresponde al de proveedores de servicios logísticos, técnicos y de producción de eventos (montaje de escenarios, sonido, iluminación, alquiler de carpas y mobiliario, catering, transporte, seguridad, divulgación y producción audiovisual, entre otros), un sector caracterizado por una oferta amplia y heterogénea de empresas, en su mayoría mipymes, que atienden tanto al sector público como al privado y cuya demanda está fuertemente influenciada por la temporalidad de eventos, ferias, festividades y agendas culturales institucionales.

2.1. Contexto Económico:

Desde la perspectiva de la contratación pública, este mercado presenta una demanda asociada a la ejecución de programas y proyectos culturales de las entidades territoriales, cuya materialización requiere

la concurrencia de operadores con capacidad financiera, administrativa, logística y técnica para atender de manera integral las actividades contratadas. Para el presente proceso, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la recepción de cotizaciones de diferentes proveedores y la publicación de un evento de cotización en SECOP II, a partir de cuya información se efectuó el análisis y estructuración de precios utilizados para determinar los precios techo y el presupuesto oficial.

Por lo anterior, el comportamiento económico del sector para este proceso está determinado principalmente por la diversidad de servicios requeridos, los costos asociados a su ejecución, la disponibilidad de proveedores especializados y las condiciones de mercado vigentes al momento de la contratación. En consecuencia, el análisis económico debe considerar la pluralidad de componentes que integran la prestación integral del servicio y la necesidad de establecer precios de referencia que permitan garantizar la adecuada ejecución de los eventos previstos

2.1.1. Clasificación por Códigos UNSPSC (Suministros y Servicios)

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales.	93141500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquete y catering	90101600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	90151800
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	90111600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500
Servicios editoriales	publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios editoriales	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos	82131600

2.1.2. Clasificación Industrial (CIU)

En el análisis del sector económico para Colombia Compra Eficiente, este producto se asocia con:

- **5621:** Catering para eventos
- **7020:** Actividades de administración empresarial / consultoría de gestión

- **7310:** Publicidad
- **7420:** Actividades de fotografía
- **8230:** Organización de convenciones y eventos comerciales
- **8899:** Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
- **9007:** Actividades de espectáculos musicales en vivo
- **9499:** Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- **9008:** Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.

2.1.3. Actividades Que Componen El Sector

El sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación —prestación de servicios técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo de eventos culturales— es de naturaleza transversal, pues agrupa varias actividades económicas complementarias que convergen en la producción integral de un evento. A continuación, se describen las principales actividades que lo componen:

- **Organización y producción de eventos:** Constituye el núcleo del sector e incluye la planeación, coordinación, montaje y ejecución logística de eventos, ferias, exposiciones, convenciones y actividades culturales o comunitarias, comprendiendo la consecución de espacios, la contratación de proveedores y la coordinación del personal necesario para su operación.
- **Espectáculos y actuaciones en vivo:** Comprende la contratación de agrupaciones musicales, artistas, bailarines y demás presentaciones escénicas o culturales que hacen parte de la programación de los eventos, así como otras actividades de espectáculos en vivo no clasificadas en otra parte (carnavales, comparsas, muestras artísticas).
- **Servicios de alimentación y catering:** Incluye el suministro de alimentos y bebidas para los asistentes, invitados o participantes de los eventos, bajo modalidades de banquete, refrigerio o catering para eventos.
- **Publicidad, promoción y divulgación:** Abarca el diseño, impresión y difusión de piezas publicitarias e informativas (pendones, volantes, pautas), así como las estrategias de promoción y divulgación de las actividades culturales ante la comunidad.
- **Registro fotográfico y audiovisual:** Comprende los servicios de fotografía, video y producción audiovisual requeridos para el registro, memoria y divulgación posterior de los eventos realizados.
- **Alquiler de bienes muebles e infraestructura temporal:** Incluye el arrendamiento de carpas, tarimas, sonido, iluminación, mobiliario y demás elementos técnicos y logísticos necesarios para el montaje temporal de los eventos.
- **Gerencia y consultoría de proyectos:** Corresponde a las actividades de planeación, administración, seguimiento financiero y coordinación técnica del proyecto, orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 2673.
- **Componente social y comunitario:** De manera transversal, el sector incorpora un componente de gestión social y participación comunitaria, en la medida en que los eventos están dirigidos al fortalecimiento del tejido cultural y social de la localidad de Rafael Uribe Uribe, articulando la oferta cultural con las dinámicas propias de la comunidad.

La confluencia de estas actividades evidencia que el mercado relevante no corresponde a un único agente económico especializado, sino a una cadena de proveedores (operadores logísticos, artistas, proveedores de alimentos, publicistas, entre otros) que, de manera individual o asociada (v. gr. a través de uniones temporales o consorcios), concurren para atender integralmente el objeto contractual.

2.1.4. Agentes Que Componen El Sector

El sector relacionado con la organización, producción y ejecución de eventos culturales, artísticos y patrimoniales está conformado por diversos agentes económicos, institucionales y sociales que intervienen en las diferentes etapas de planeación, contratación, producción, ejecución y participación de las actividades. Para el presente proceso se identifican los siguientes:

Entidades públicas y entidades contratantes.

Corresponden a las entidades del Estado que demandan servicios para la ejecución de programas y proyectos culturales, artísticos y patrimoniales. Para el presente caso, el principal demandante es el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en el marco del proyecto de inversión 2673 “Rafael Uribe Uribe Cultural y Artística”, orientado a la realización de eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.

Empresas y operadores especializados en producción y organización de eventos.

Comprenden empresas que prestan servicios integrales de planeación, coordinación, producción, logística y administración de eventos, incluyendo la gestión de recursos humanos, técnicos, financieros y operativos. Este grupo constituye uno de los principales oferentes potenciales para el presente proceso, dada la naturaleza integral del objeto contractual.

Organizaciones culturales, colectivos y gestores culturales.

Incluye organizaciones sin ánimo de lucro, colectivos artísticos, gestores culturales y demás organizaciones sociales que desarrollan actividades de promoción, circulación y apropiación cultural. El estudio previo reconoce la participación de organizaciones en la realización de actividades culturales en espacios públicos y la necesidad de fortalecer la articulación entre actores públicos y privados.

Artistas, agrupaciones y proveedores de servicios artísticos y de entretenimiento.

Comprende artistas individuales, agrupaciones musicales, compañías de artes escénicas, artistas urbanos, grupos culturales y demás personas naturales o jurídicas que suministran presentaciones y actuaciones en vivo. Este segmento se encuentra directamente relacionado con el suministro de actuaciones en vivo contemplado dentro de los servicios requeridos por el proceso.

Proveedores logísticos y de infraestructura para eventos.

Son los agentes encargados del suministro de infraestructura, montaje, adecuación de espacios, equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. Dentro de este grupo se incluyen proveedores de facilidades para encuentros y servicios asociados a la realización de eventos.

Proveedores de alimentos y servicios de catering.

Comprenden restaurantes, empresas de catering, operadores de alimentación y demás proveedores encargados de suministrar alimentos y bebidas para las actividades contratadas. El proceso contempla expresamente servicios de banquete y catering dentro de su clasificación.

Proveedores de publicidad, comunicaciones y servicios audiovisuales.

Incluye empresas y personas dedicadas a publicidad, impresión, fotografía, producción y registro audiovisual, comunicación y divulgación de los eventos. Estos agentes están vinculados al proceso mediante los servicios de publicidad impresa y fotografía contemplados en la clasificación UNSPSC.

Proveedores de ferias, muestras y actividades de promoción.

Comprende empresas especializadas en la organización y operación de ferias, exhibiciones, muestras comerciales y actividades de promoción, particularmente relevantes para los eventos que incorporan emprendimientos culturales y artesanales. El estudio previo identifica expresamente la necesidad de incentivar ferias de emprendimientos culturales y artesanales en la localidad.

Comunidad y población beneficiaria.

La comunidad local constituye el principal usuario y beneficiario de los servicios culturales contratados, en la medida en que las actividades buscan promover la participación, circulación y apropiación de prácticas artísticas, culturales, interculturales y patrimoniales en el territorio. El proyecto establece como meta la realización de 40 eventos durante el cuatrienio.

En consecuencia, se observa que el sector presenta una estructura amplia y diversificada, en la que participan empresas especializadas, organizaciones culturales, artistas, proveedores de bienes y servicios complementarios y entidades públicas. Esta diversidad permite configurar esquemas de oferta integral o de articulación entre diferentes proveedores para atender las necesidades técnicas, logísticas, administrativas y artísticas requeridas por la Entidad.

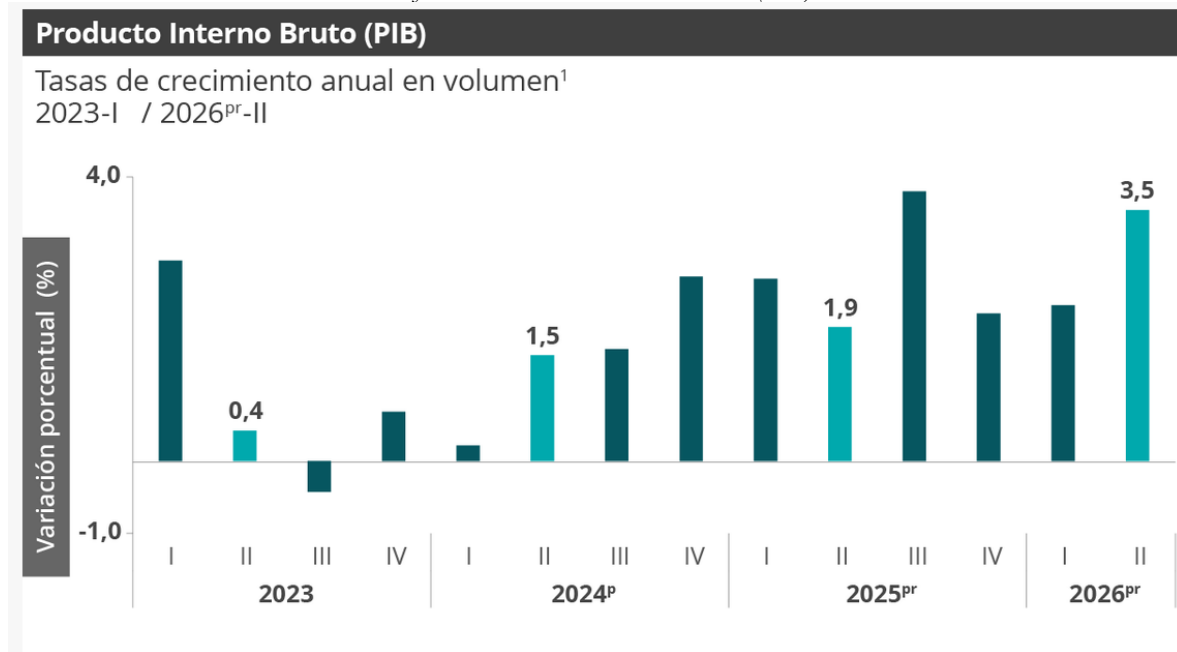
2.1.5. Variables económicas del sector

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el segundo trimestre de 2026, es del 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1 Tasa de Crecimiento Anual (PIB).



Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

2.1.6. PIB Sectorial:

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1.3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr

Tabla 2 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

2.1.7. Tasa de Cambio

El peso colombiano ha mostrado una fortaleza inesperada durante 2026, lo que ha llevado a los principales analistas a revisar sus pronósticos a la baja para lo que resta del año. Goldman Sachs recortó su previsión de tasa de cambio, esperando que el dólar se ubique en \$3.350 en tres meses, baje a \$3.300 en seis meses y llegue a \$3.200 dentro de un año, una corrección sustancial frente a su proyección anterior de \$3.600, \$3.700 y \$3.750, respectivamente. El banco atribuye este cambio a que el mercado ha empezado a dar más peso a las decisiones de política económica interna que al precio del petróleo, factor que tradicionalmente movía la divisa, destacando en particular la expectativa de un ajuste fiscal cercano al 3% del PIB y la postura restrictiva del Banco de la República frente a la inflación.

En la misma línea, la encuesta de opinión financiera de Fedesarrollo confirma esta tendencia bajista: tras el resultado electoral del 21 de junio, la tasa de cambio bajó a mínimos no vistos en los últimos seis años, y los analistas ahora proyectan que para diciembre de 2026 el dólar se ubicará en \$3.650, una reducción sustancial frente al pronóstico anterior de \$3.800. No obstante, ambas fuentes coinciden en que este escenario no está garantizado: dependerá de que el ajuste fiscal prometido por el nuevo Gobierno se materialice y de cómo evolucionen las presiones externas sobre las materias primas, por lo que el mercado seguirá de cerca las decisiones del Banco de la República en materia de tasas de interés.

Gráfico 2 Comportamiento Tasa de Cambio



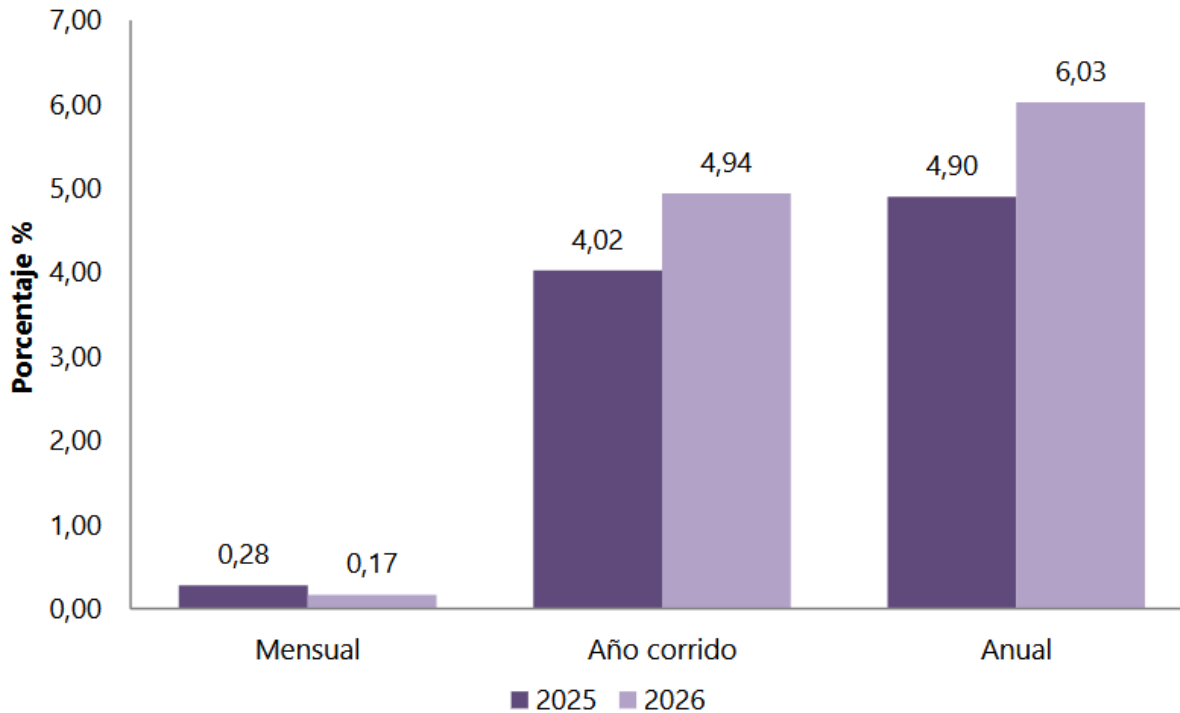
Fuente: Banco de la Republica

2.1.8. Otras Variables

Inflación

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%

Gráfico 3 Comportamiento de la Inflación



Fuente: Boletín técnico DANE Inflación julio de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%),
- Salud (0,38%),
- Prendas de vestir y calzado (0,31%),
- Restaurantes y hoteles (0,30%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron:

- Información y comunicación (0,04%),
- Educación (0,00%),
- Bienes y servicios diversos (-0,11%),
- Recreación y cultura (-0,13%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%),
- Transporte (-0,24%)..

Tabla 3 Inflación por divisiones del gasto

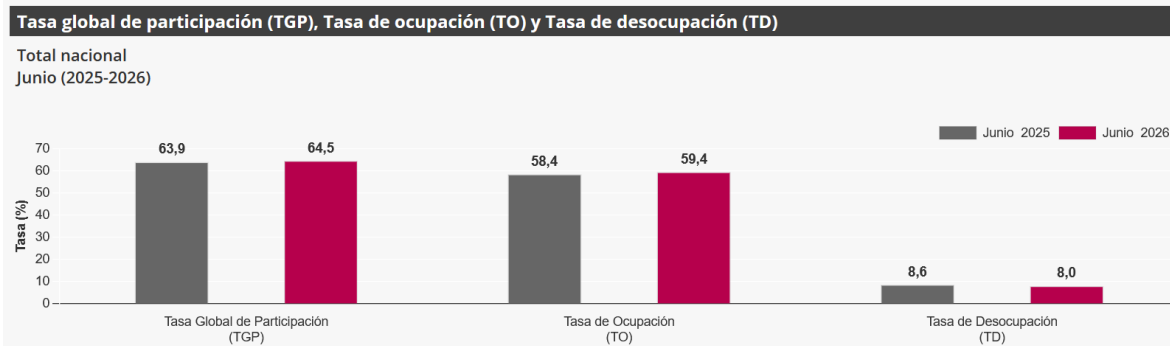
Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación julio de 2026

Desempleo

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tabla 4



Fuente: Boletín técnico DANE mercado laboral junio de 2026

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

2.1.9. Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución correspondiente al presente proceso se caracteriza por ser una cadena de servicios en la cual intervienen diferentes agentes especializados que, de manera articulada, permiten transformar los recursos económicos y técnicos destinados al proyecto en eventos culturales, artísticos y patrimoniales dirigidos a la comunidad.

En términos generales, la cadena puede estructurarse en las siguientes etapas:

Planeación y estructuración del evento:

comprende la identificación de las necesidades, definición de actividades, programación, planeación logística, administrativa y financiera, así como la coordinación general de los recursos requeridos. Esta etapa se relaciona con los servicios de gerencia de proyectos y gestión administrativa contemplados en el objeto contractual.

Adquisición y articulación de bienes y servicios:

corresponde a la vinculación de los diferentes proveedores especializados necesarios para la ejecución de cada actividad, incluyendo servicios de catering, infraestructura y facilidades para encuentros, entretenimiento, actuaciones artísticas, publicidad, fotografía y demás servicios complementarios.

Producción y montaje:

comprende la disposición y coordinación de los recursos humanos, técnicos, logísticos y físicos requeridos para materializar cada evento en el lugar y fecha programados. En esta etapa se integran los servicios contratados y los proveedores especializados bajo la coordinación del operador principal.

Ejecución y prestación del servicio:

corresponde al desarrollo efectivo de los eventos culturales, artísticos y patrimoniales, incluyendo las actividades de promoción, circulación, presentaciones, ferias, servicios de alimentación y demás componentes previstos en los anexos técnicos. El proceso tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de la meta de realizar 40 eventos durante el cuatrienio.

Distribución y acceso al usuario final:

en el sector de servicios culturales, la “distribución” se materializa principalmente a través de la puesta a disposición de las actividades en los espacios definidos para su realización y su difusión entre la población beneficiaria. En este caso, el usuario final corresponde principalmente a la comunidad de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, a la cual se dirigen las actividades de promoción, circulación y apropiación cultural.

Seguimiento y cierre:

comprende la verificación de la ejecución de las actividades, cumplimiento de las obligaciones contractuales, entrega de productos y soportes, así como el seguimiento administrativo y financiero de los recursos destinados a cada evento.

En consecuencia, la cadena de producción del sector evidencia que se trata de una cadena de valor integrada y de carácter multidisciplinario, en la que el operador principal articula diferentes proveedores para garantizar la prestación integral del servicio requerido por la Entidad. Lo anterior resulta consistente con la diversidad de códigos UNSPSC asociados al proceso y con la existencia de un esquema de contratación sustentado en múltiples componentes de servicios.

2.2. Contexto Técnico:

La prestación del servicio no corresponde a la entrega de un bien tangible, sino a un servicio complejo de ejecución sucesiva que se desarrolla en fases claramente diferenciadas:

- planeación y coordinación logística con la Entidad y la comunidad beneficiaria;
- alistamiento, transporte y montaje de la infraestructura técnica requerida;
- ejecución y operación del evento el día de su realización; y
- desmontaje, recolección de material publicitario/mobiliario y entrega de informes o memorias del evento.

Dado que el proyecto contempla diez (10) actividades con perfiles diferentes —festivales culturales e interculturales, un desfile temática (Freak Fashion Rocks), actividades decembrinas, festival de capacidades, alianza de talentos y encuentros de nuevas culturas juveniles, entre otros—, el componente técnico debe ser flexible y adaptable a las particularidades (aforo, ubicación, tipo de público) de cada evento, conforme a las especificaciones detalladas en los Anexos Técnicos del proceso.

Componentes técnicos que integran el servicio

De acuerdo con los ítems que conforman la estructura de costos del proceso, la ejecución técnica de los eventos requiere de manera integrada:

- **Infraestructura temporal:** tarimas o escenarios, carpas, vallas de contención y señalización.
- **Sonido e iluminación:** equipos de amplificación, micrófonos, plantas eléctricas o acometidas temporales, y sistemas de iluminación escénica.
- **Mobiliario y dotación:** sillas, mesas, carpas para stands, elementos de ambientación.
- **Talento humano especializado:** técnicos de sonido e iluminación, logísticos, personal de montaje, presentadores y agrupaciones o artistas.
- **Servicios conexos:** catering, transporte de equipos y personal, registro fotográfico/audiovisual y piezas de divulgación (impresas y digitales).

Capacidad técnica exigible a los proponentes

Como consecuencia de lo anterior, el mercado relevante exige que los oferentes acrediten experiencia e idoneidad técnica en montaje logístico de eventos, disponibilidad de equipos propios o mediante subcontratación certificada, y personal calificado, aspectos que resultan determinantes para la definición de los requisitos habilitantes de experiencia y de las fichas técnicas mínimas contenidas en el pliego de condiciones.

Bienes o servicios sustitutos o complementarios

Es pertinente señalar que, aunque existen alternativas parciales como la realización de eventos en modalidad virtual o híbrida (streaming), estas no sustituyen integralmente el servicio requerido, dado que el objeto contractual está orientado a la apropiación cultural presencial y comunitaria en el territorio de la localidad, por lo cual dichas modalidades se consideran, a lo sumo, complementarias y no sustitutas del servicio principal.

2.3. Contexto Legal/Regulatorio:

Generales:

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ✓ Ley 1150 de 2017. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Decreto 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”
- ✓ Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.”

Especifica:

Adicional al marco jurídico general de contratación pública ya relacionado, el presente proceso de contratación se enmarca en la normatividad específica que regula las materias técnicas objeto del contrato, la cual se relaciona a continuación:

- ✓ Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura Es la principal norma sectorial. Establece el marco general para el fomento de la cultura, las artes, el patrimonio y el acceso de la comunidad a las manifestaciones culturales. Resulta directamente aplicable porque el objeto busca desarrollar eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.
- ✓ Ley 1185 de 2008 Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 en materia de patrimonio cultural, régimen de protección de bienes de interés cultural y patrimonio cultural inmaterial. Es pertinente por el componente patrimonial contemplado en el proyecto.
- ✓ Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura Compila la reglamentación del sector cultura y establece el marco del Sistema Nacional de Cultura, incluyendo disposiciones relacionadas con patrimonio, estímulos y actividades culturales.
- ✓ Ley 1493 de 2011 – Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas Aplica cuando los eventos comprendan presentaciones en vivo de teatro, danza, música, circo, magia u otras manifestaciones de artes escénicas.
- ✓ Decreto 1258 de 2012 Reglamenta la Ley 1493 de 2011 y desarrolla aspectos de formalización, fomento y regulación de los espectáculos públicos de las artes escénicas.
- ✓ Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018 – Derechos de autor y derechos conexos Resultan relevantes para la utilización de obras musicales, audiovisuales, fotografías, interpretaciones y demás contenidos protegidos durante los eventos. El proceso contempla actuaciones en vivo, publicidad y fotografía.
- ✓ Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Contiene reglas relacionadas con actividades que involucran aglomeraciones de público, seguridad, convivencia y condiciones de realización de eventos
- ✓ Decreto Distrital 642 de 2025 – Decreto Único del Sector Gobierno Es actualmente una norma distrital central para la gestión de las aglomeraciones de público y el SUGA. Regula el registro, evaluación y autorización de eventos y contiene disposiciones específicas para espectáculos públicos de las artes escénicas y actividades en espacio público.

- ✓ Decreto Distrital 649 de 2025 – Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte
Compila la normativa distrital del sector y contiene disposiciones sobre el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, espectáculos de las artes escénicas, participación cultural y otras materias directamente relacionadas con el objeto.
- ✓ Decreto 1074 de 2015 y normas que lo modifican. Resulta pertinente si el contratista desarrolla actividades que lo configuren como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, en cuyo caso debe atender las obligaciones relacionadas con el Registro Nacional de Turismo.

2.4. Contextos Ambiental y Social:

Contexto Social

El componente social del presente estudio parte del diagnóstico local elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá (2023), el cual evidenció una baja apropiación cultural en la localidad de Rafael Uribe Uribe: solo el 3% de los encuestados manifestó dedicar su tiempo libre a actividades artísticas o culturales, el 9% asistió por lo menos una vez a festivales o eventos culturales en los últimos 12 meses, y apenas el 2% ha participado en iniciativas de presupuestos participativos. Adicionalmente, el diagnóstico identificó que los niveles de satisfacción con la oferta cultural del territorio son bajos (solo el 2% se declaró muy satisfecho), y que los festivales locales históricos han perdido relevancia por su sectorización y difícil acceso para el conjunto de la comunidad.

Asimismo, el sector demanda que los proponentes den cumplimiento a la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, así como al fortalecimiento de la participación comunitaria (juntas de acción comunal, colectivos artísticos locales) como parte de la construcción conjunta de la agenda cultural, en concordancia con los principios de participación ciudadana y planeación local establecidos para los Fondos de Desarrollo Local.

Contexto Ambiental

Dada la naturaleza de las actividades a contratar (eventos al aire libre y en espacio público que involucran producción de material impreso, entrega de refrigerios y uso de elementos de logística desechables), el sector debe atender un conjunto de exigencias ambientales que inciden directamente en la operación técnica del contratista, entre ellas:

- **Manejo de residuos:** obligación de aplicar protocolos de seguridad para la disposición y transporte de residuos generados por la impresión de piezas comunicativas y por el suministro de alimentos, minimizando el riesgo ambiental y biológico asociado.
- **Restricción de plásticos de un solo uso:** en cumplimiento del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto Distrital 317 de 2021, se prohíbe el uso de icopor, bolsas plásticas de embalaje, pitillos y revolvedores plásticos en los elementos de cafetería y empaque suministrados durante los eventos.
- **Materiales sostenibles:** exigencia de emplear papel proveniente de fuentes forestales sostenibles, residuos agroindustriales o material reciclado para impresos, empaques e incentivos, así como productos biodegradables o de bajo impacto ambiental (vasos, platos, cubiertos y servilletas) para el servicio de alimentación.
- **Gestión responsable del espacio público:** el diagnóstico local identificó que, para evitar los trámites de planes de contingencia, algunas actividades culturales terminan realizándose en

lugares que no lo exigen (parques vecinales, bahías), en detrimento de la calidad de las intervenciones. Esto resalta la necesidad de que el contratista cuente con capacidad técnica para gestionar oportunamente los permisos de uso del espacio público y los planes de contingencia correspondientes ante las autoridades competentes.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Gasto Histórico)

3.1. Antecedentes ALRUU:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLRUU-LP-009-2025
Año de contratación	2025
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2673 "RAFAEL URIBE URIBE CULTURAL Y ARTÍSTICA" CONFORME A LAS DESCRIPCIONES DEL FDLRUU
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	\$ 1.400.000.000
Proveedor seleccionado	FUNDESCO
Plazo de ejecución	6 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9070617

No. Proceso	FDLRUU-LP-015-2023
Año de contratación	2023
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1647 y 1650 RESPECTIVAMENTE
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	\$ 960.000.000
Proveedor seleccionado	FUNDESCO
Plazo de ejecución	6 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5118044

No. Proceso	FDLRUU-LP-011-2022
Año de contratación	2023
Objeto	REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS CAMPOS ARTÍSTICOS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES, QUE APORTEN AL DESARROLLO HUMANO DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1647 APROPIACIÓN DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO EN RAFAEL URIBE URIBE

Modalidad	Licitación pública
Valor COP	\$ 825.000.000
Proveedor seleccionado	Fundación Social Colombia Activa - FUNACTIVA
Plazo de ejecución	3 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3304185

3.2. Antecedentes en Fondos de Desarrollo Local de Bogotá u otras entidades estatales:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de las Alcaldías Locales del Distrito se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLU-LP-033-2025
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE USME
Año de contratación	2025
Objeto	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES, ASÍ COMO, PARA BENEFICIAR LOS DEPORTISTAS DE LA LOCALIDAD DE USME.
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	\$ 5.889.402.781
Proveedor seleccionado	FUNDESCO
Plazo de ejecución	12 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9150648

No. Proceso	FDLSF-LP-011-2025
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
Año de contratación	2025
Objeto	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DIFERENCIALES Y DE TRADICIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN LOS CAMPOS ARTÍSTICOS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	\$ 2.146.514.000
Proveedor seleccionado	UNIÓN TEMPORAL CULTURA 3.0
Plazo de ejecución	7 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9091569

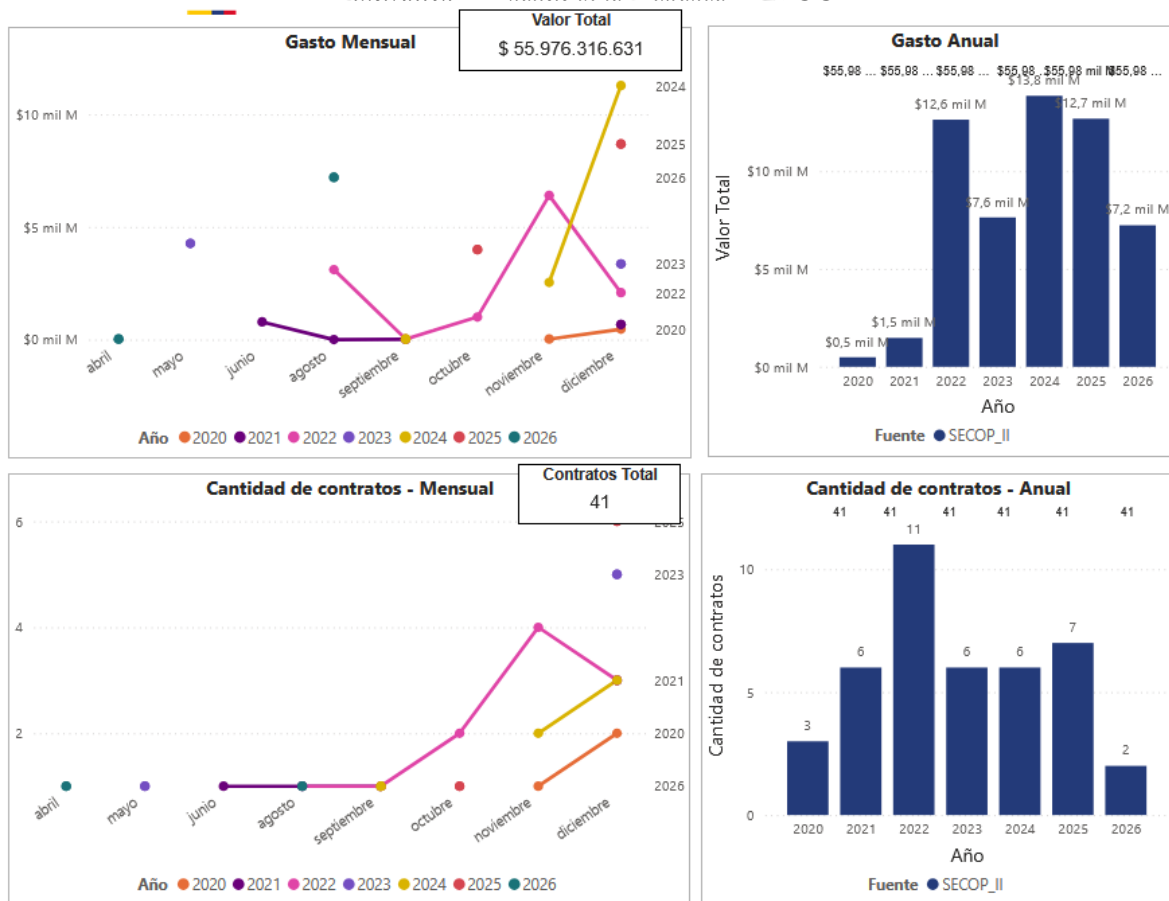
No. Proceso	FDLF-LP-005-2025
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Año de contratación	2025
Objeto	OPERACION TECNICA, FINANCIERA Y LOGISTICA PARA LA EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON,

	CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN 2401 FONTIBÓN CAMINA HACIA EL ARTE Y LA CULTURA.
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	\$ 829.702.574
Proveedor seleccionado	UT RUTA CULTURAL FONTIBÓN
Plazo de ejecución	4 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8977776

3.3. Patrones de Adquisición:

Al revisar la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que se han realizado alrededor de 41 contratos suscritos en los últimos cinco años por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, los cuales suman un total de \$55.796.316.631 pesos desde el 2020 a 2025 con los códigos UNSPSC aplicables al proceso.

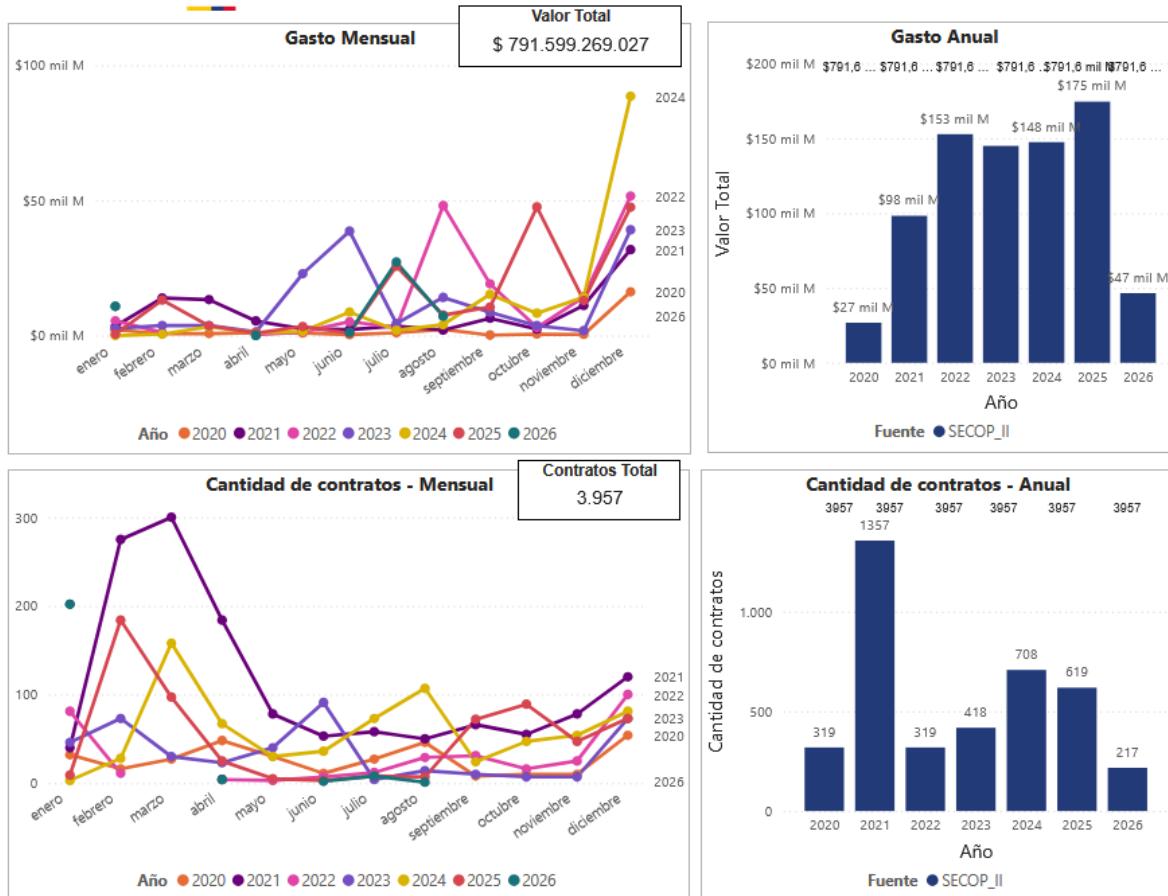
Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALRUU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Al revisar en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, Colombia Compra Eficiente los procesos de las Alcaldías Locales se evidenciar que se han realizado alrededor de 3.957 contratos suscritos en los últimos cinco años, los cuales suman un total de \$791.599.269.027 pesos desde el 2020 a 2026 con los códigos UNSPC aplicables al proceso

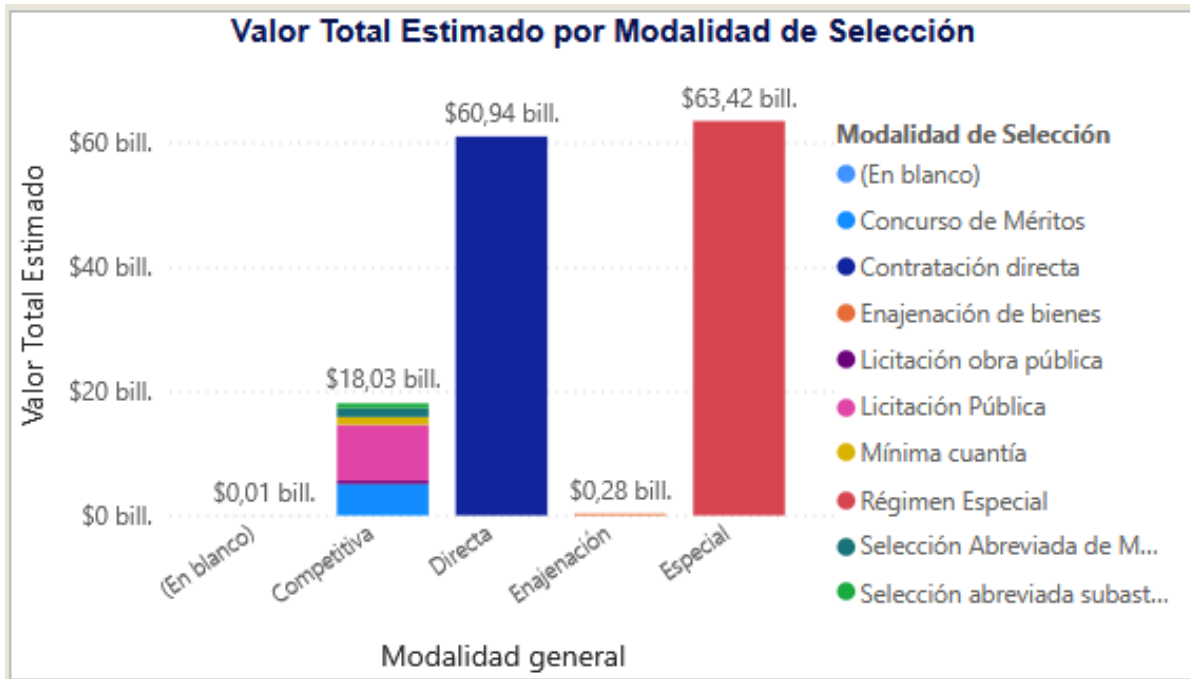
Ilustración 2 Análisis de la Demanda Alcaldía Local



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, cabe resaltar que la mayoría de los procesos se adelantó dentro de la modalidad directa y régimen especial, seguida de la competitiva, en particular Licitación Pública

Ilustración 2 Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. Identificación de Proveedores:

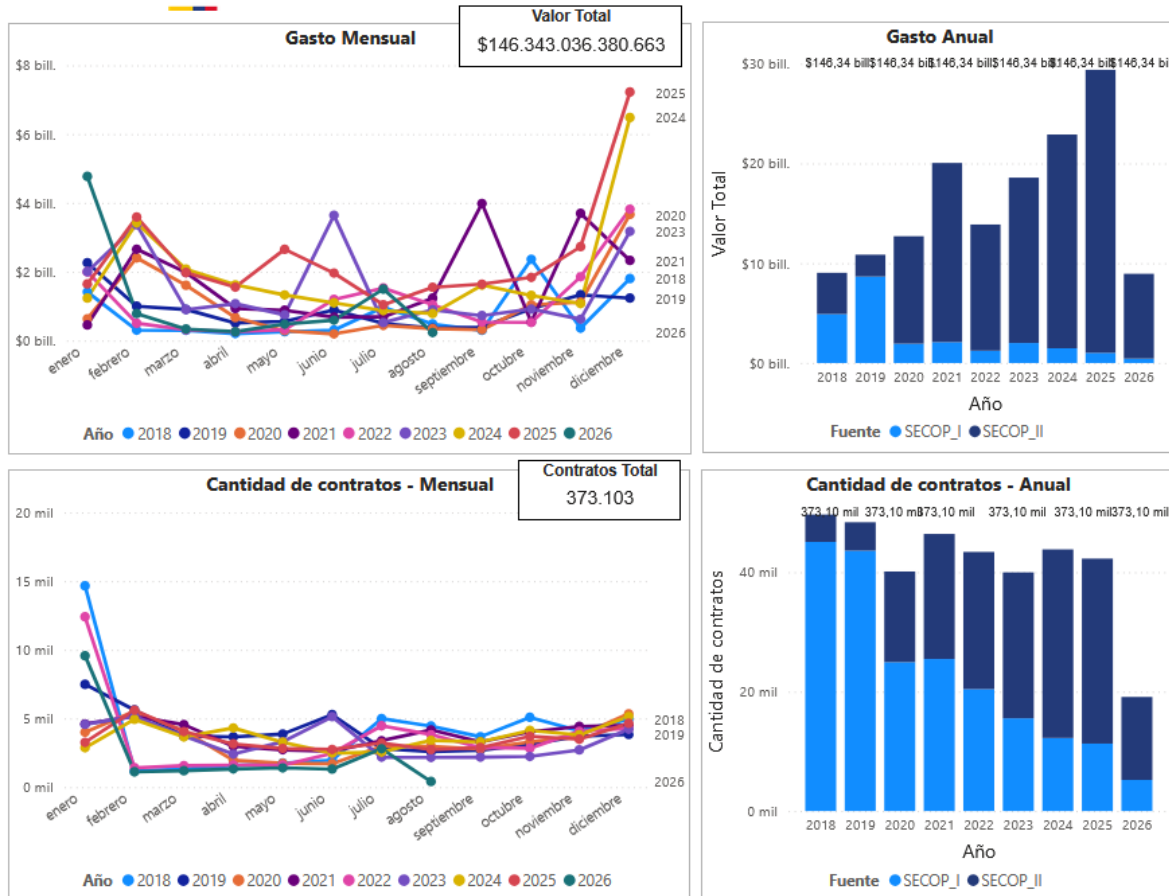
Los actores de la oferta están conformados por empresas y organizaciones especializadas en producción integral de eventos, operadores logísticos, empresas de entretenimiento, organizaciones culturales, gestores culturales, artistas y agrupaciones artísticas, empresas de catering y alimentación, proveedores de infraestructura y espacios, empresas de publicidad, impresión, fotografía y producción audiovisual, así como otros proveedores complementarios. La diversidad de estos agentes permite que un operador principal pueda integrar diferentes capacidades y contratar servicios especializados para atender de manera integral las obligaciones contractuales.

4.2. Análisis de los Actores del Mercado

El mercado relacionado con la organización, producción y ejecución de eventos culturales presenta una estructura amplia y diversa, debido a que la prestación del servicio involucra simultáneamente actividades de carácter administrativo, logístico, artístico, publicitario, gastronómico y de producción de eventos. Para el presente proceso, esta característica se evidencia en la diversidad de servicios asociados al objeto contractual, entre los que se encuentran la gerencia de proyectos, actividades de promoción, exhibiciones y ferias, servicios de catering, carnavales y ferias, facilidades para encuentros, actuaciones en vivo, publicidad impresa y servicios fotográficos.

Dentro de los actores de la demanda se encuentran principalmente las entidades públicas del orden nacional, distrital y local que requieren contratar operadores para ejecutar programas y proyectos culturales, artísticos, patrimoniales y de participación ciudadana.

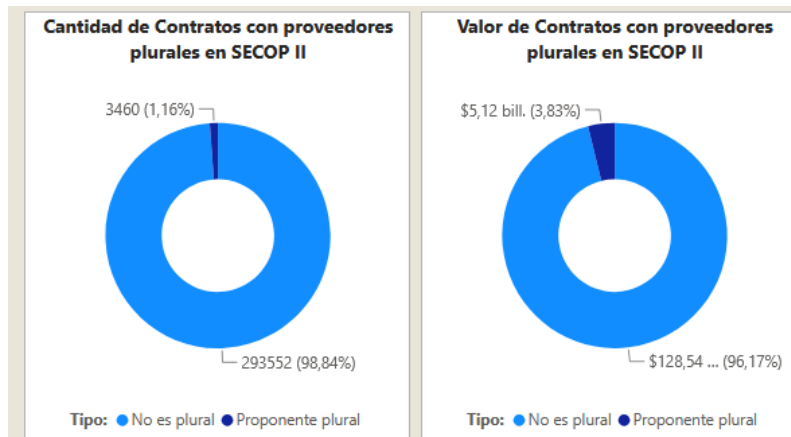
Ilustración 3 Análisis de la Oferta



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

La información presentada en el tablero de contratación permite observar, dentro del universo analizado, una amplia participación de proveedores, con aproximadamente 142,65 mil proveedores y 373,10 mil contratos, lo cual evidencia que el mercado de contratación pública presenta una oferta considerable y diversificada. No obstante, debe advertirse que estas cifras corresponden al universo de información utilizado en el tablero y, por sí solas, no permiten concluir que la totalidad de dichos proveedores sean oferentes potenciales del presente proceso, dado que la pertinencia debe establecerse de acuerdo con las actividades y bienes y servicios efectivamente requeridos.

Ilustración 4 Composición Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

En relación con la forma de participación de los oferentes, el tablero muestra que aproximadamente el 98,84 % de los contratos corresponden a proveedores que no se presentan como proponentes plurales, mientras que el 1,16 % corresponde a proponentes plurales. En términos de valor, los contratos celebrados por proveedores no plurales representan aproximadamente el 96,17 %, frente al 3,83 % de los contratos con proveedores plurales. Este comportamiento permite inferir que, en términos generales, existe una tendencia hacia la participación de empresas u operadores individuales, sin perjuicio de que para contratos de mayor complejidad algunos proveedores puedan acudir a consorcios o uniones temporales.

4.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

De acuerdo con las características del objeto contractual, el presente proceso requiere la prestación integral de servicios técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de eventos culturales, artísticos y patrimoniales en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Las especificaciones técnicas particulares de cada evento se encuentran definidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral de los documentos precontractuales y que establece las actividades, condiciones, requerimientos y entregables que deberá atender el contratista durante la ejecución.

Desde la perspectiva del mercado, las especificaciones requeridas corresponden a actividades y servicios que hacen parte de la oferta disponible para la organización y producción de eventos, tales como la gerencia y coordinación de proyectos, actividades de promoción, organización de ferias y exhibiciones, servicios de catering, entretenimiento, facilidades para encuentros, actuaciones en vivo, publicidad impresa y servicios fotográficos. La diversidad de servicios incorporados en el proceso evidencia que se trata de una contratación de carácter integral, en la cual el contratista deberá contar con capacidad para articular diferentes proveedores, recursos técnicos, talento humano y servicios especializados.

En consecuencia, se considera que las especificaciones técnicas previstas para el proceso guardan relación directa con el objeto y con las necesidades de la Entidad, son susceptibles de ser atendidas por operadores y proveedores especializados del sector y permiten verificar objetivamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el establecimiento de estas condiciones resulta necesario para

garantizar la adecuada ejecución de los eventos, sin perjuicio de que los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas deban mantenerse proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del contrato.

4.4. Verificación de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda

Revisado el portal Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que SI ☐ NO ☒ existe a la fecha uno suscrito para la contratación de operadores logísticos de conformidad con los términos de la presente solicitud de contratación.

4.5. Conclusión sobre la Competencia

En conclusión, el análisis de los actores permite establecer que existe una oferta diversificada y suficiente de proveedores dentro del mercado de servicios para eventos, integrada por operadores integrales y proveedores especializados. La estructura observada evidencia una participación predominante de proveedores individuales frente a proponentes plurales, aunque estos últimos constituyen una alternativa para integrar capacidades cuando la complejidad del objeto lo requiera. Para el presente proceso, la competencia efectiva debe analizarse sobre el subconjunto de operadores que cuenten con experiencia y capacidad para coordinar integralmente los componentes culturales, logísticos, administrativos, financieros y técnicos exigidos, lo cual permite sustentar la existencia de potenciales oferentes y, a su vez, la necesidad de establecer requisitos habilitantes proporcionales al alcance y complejidad del contrato.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

Para definir los valores unitarios del presente proceso, el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe construyó una canasta de precios publicada en SECOP II mediante la referencia FDLRUU-SIP-007-2026 y adicionalmente se recibieron correos electrónicos autorizados por algunas empresas.

Con base en las cotizaciones allegadas, se realizó el análisis de mercado con el cual se establecieron los precios techo utilizados para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

5.1. Sondeos de mercado

El proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II se desarrolló de la siguiente manera:

- La solicitud de información a proveedores en SECOP II N° FDLRUU-SIP-007-2026 fue publicada el 30 de junio de 2026
- La solicitud fue enviada a 27 empresas
- En la plataforma SECOP II se registraron 4 interesados.
- Durante el proceso de solicitud de información a proveedores no se recibieron observaciones
- En la plataforma SECOP II se recibieron 2 cotizaciones o respuestas a la solicitud de información a proveedores.

Adicional, se realizó solicitud de cotización a través de correo electrónico de la siguiente manera:

- La solicitud de información a proveedores fue realizada desde el correo luis.castiblanco@gobiernobogota.gov.co el 30 de junio de 2026
- La solicitud fue enviada a 25 empresas
- Durante el proceso de solicitud de información a proveedores no se recibieron observaciones

- A través del correo se recibieron 5 cotizaciones o respuestas a la solicitud de información a proveedores.

5.2. Análisis de las ofertas obtenidas

A partir de las cotizaciones recibidas tanto por SECOP, como mediante correo electrónico se elaboró una base de cotizaciones organizada, con la siguiente composición:

Aspecto	Detalle
Total de ítems	787
Categorías	19 (Deporte, Logística, Ambiente, Dotación, Ferretería, Tecnología, Talento Humano, Cultura, Impresos, Bioseguridad, Papelería, Animales, Alimentación, Formación, Fomento, Licencias, Salud, Transporte, Recreación)
Tipo de contratación	COMPRA (642) · SERVICIO (134) · ALQUILER (11)
Cotizaciones por ítem	7 (identificadas CO01 a CO07)
Origen de las cotizaciones	CO01 a CO05: obtenidas por correo directo a proveedores · CO06 y CO07: obtenidas de SECOP
Compleitud	Las 787 filas cuentan con las 7 cotizaciones diligenciadas (100% de datos completos)

A partir de la información se elaboraron las siguientes fórmulas en el libro de cálculo, aplicado a cada ítem, paso a paso:

- Captura del precio unitario sin IVA de cada una de las 7 fuentes (5 cotizaciones por correo + 2 de SECOP). Es un dato de entrada, tomado tal cual de cada cotización.
- Cálculo del IVA aplicable: una fórmula condicional asigna la tarifa según la categoría del ítem — 0% para Alimentación, 5% para alimento de animales, y 19% para el resto de categorías (Deporte, Ambiente, Cultura, Dotación, Servicios, etc.).
- Cálculo del precio unitario con IVA incluido para cada una de las 7 cotizaciones (precio sin IVA + IVA calculado).
- Conteo del número de cotizaciones válidas disponibles por ítem
- Cálculo del valor promedio unitario IVA incluido: promedio simple de las 7 cotizaciones. Este valor es el que se traslada finalmente a la columna “VALOR DE REFERENCIA”.
- Cálculo de la desviación estándar poblacional de las 7 cotizaciones.
- Cálculo del coeficiente de variación (CV) = Desviación estándar / Valor promedio.
- Aplicación del criterio de validez: el precio de referencia se marca como utilizable (“SI”) únicamente si existen mínimo 2 cotizaciones y el CV es menor o igual a 35%; en caso contrario se marca “NO”.

En síntesis: el precio de referencia corresponde al promedio simple de las cotizaciones (con IVA incluido) de cada ítem, sometido a dos controles de calidad estadística — número mínimo de fuentes y dispersión relativa máxima — antes de aceptarse como válido para la formulación de proyectos.

Dispersión de las cotizaciones (Coeficiente de Variación)

El coeficiente de variación mide qué tan dispersas están las 7 cotizaciones entre sí, en relación con el precio promedio de cada ítem.

Estadístico	Valor
CV promedio	7.2%
CV mediana	6.7%
CV mínimo	1.7%
CV máximo	17.6%
Umbral de aceptación	≤ 35%

La tabla evidencia que la dispersión de las cotizaciones es baja y se mantiene ampliamente dentro del criterio de aceptación definido. El coeficiente de variación promedio fue de 7.2% y la mediana de 6.7%, lo que indica que, en términos generales, las siete fuentes consultadas presentan precios relativamente consistentes entre sí. Incluso el valor máximo observado, equivalente a 17.6%, se encuentra muy por debajo del umbral permitido de 35%, por lo que no se identifican alertas estadísticas asociadas a alta variabilidad en las cotizaciones analizadas.

Rango de CV	N.º de ítems	% del total
0% – 5%	128	16.3%
5% – 10%	544	69.1%
10% – 15%	109	13.8%
15% – 20%	6	0.8%
20% – 35%	0	0.0%

Ningún ítem se acerca al umbral de 35%: la dispersión entre las cotizaciones de correo (CO01–CO05) y las de SECOP (CO06–CO07) fue homogénea en todos los casos. Como resultado, los 787 ítems (100%) quedaron marcados “SI” en la columna “¿Se puede emplear?”.

Distribución de ítems por categoría

Categoría	N.º de ítems	% del total
Deporte	215	27.3%
Logística	101	12.8%
Ambiente	96	12.2%
Dotación	96	12.2%
Ferretería	40	5.1%
Tecnología	38	4.8%
Talento Humano	36	4.6%
Cultura	32	4.1%
Impresos	31	3.9%
Bioseguridad	28	3.6%
Papelería	23	2.9%
Animales	13	1.7%
Alimentación	9	1.1%
Formación	6	0.8%
Fomento	5	0.6%

Licencias	5	0.6%
Salud	5	0.6%
Transporte	5	0.6%
Recreación	3	0.4%

La distribución por categoría muestra una concentración importante de ítems en Deporte, que reúne 215 registros y representa el 27.3% del total de la canasta. Le siguen Logística, con 101 ítems equivalentes al 12.8%, y Ambiente y Dotación, cada una con 96 ítems y una participación del 12.2%. En conjunto, estas cuatro categorías agrupan más de la mitad de los ítems analizados, lo que evidencia que la canasta está orientada principalmente a bienes y servicios asociados a actividades deportivas, logísticas, ambientales y de dotación. En contraste, categorías como Recreación, Transporte, Salud, Licencias y Fomento presentan participaciones inferiores al 1%, reflejando una presencia más puntual dentro de la estructura general.

Valor de referencia: estadísticos generales

Estadístico	Valor
Mínimo	\$209
Mediana (P50)	\$114,999
Media	\$672,707
P75	\$386,450
Máximo	\$67,202,666

La media es considerablemente más alta que la mediana porque un pequeño grupo de ítems de alto costo (contratos de logística y talento humano del orden de varios millones de pesos) estira la distribución hacia la derecha; para la mayoría de los ítems el precio de referencia corresponde a un valor unitario bajo, propio de bienes y servicios de consumo cotidiano.

En conclusión, el precio de referencia de la canasta no se calcula a partir de un promedio ciego, sino mediante un procedimiento que exige un mínimo de dos fuentes de cotización y la aplicación de un filtro de dispersión relativa, definido por un coeficiente de variación menor o igual al 35%, antes de aceptar cada valor como válido. La combinación de cinco cotizaciones obtenidas por correo (CO01–CO05) y dos tomadas de SECOP (CO06–CO07) produjo resultados homogéneos, dado que el coeficiente de variación máximo observado fue de 17.6%, muy por debajo del umbral establecido. Como resultado, el 100% de los 787 ítems analizados fue aprobado como precio de referencia utilizable, lo que evidencia una canasta metodológicamente consistente para la vigencia 2026.

5.3. Conclusión

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.269.349.059) M/CTE**, en donde se contemplan el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, retención en la fuente, Estampilla U pedagógica, contribución especial, ICA según tarifa y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

6. ESTRATEGIA DE COMPRA

6.1. Identificación De Modalidades De Selección Y Contratación.

A partir del anterior análisis se puede concluir que la modalidad de contratación adecuada es Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto, el valor y las características de los bienes y/o servicios a contratar.

La modalidad predominante de contratación para este tipo de procesos es la Licitación Pública teniendo en cuenta las cuantías que se manejan para este tipo de procesos.

A partir del análisis de la demanda se puede concluir que se identificaron en SECOP II múltiples procesos adelantados por entidades públicas y relacionados con la selección de Licitación Pública para desarrollar actividades propias de las entidades públicas.

Lo anterior indica que existe una amplia demanda por parte de todas las entidades públicas del país para servicios culturales.

Por otro lado, se pudo evidenciar que existe en el mercado un número amplio de proveedores que permite la pluralidad de oferentes en los procesos de selección, prueba de ello es la concurrencia de los mismos que garantiza que la entidad pueda escoger la mejor oferta.

6.2. Validación de aplicación de Documento Tipo.

Para el presente proceso SI ☐ NO ☒ se dará aplicación a Documentos pliego tipo

6.3. Aspectos susceptibilidad de limitación a mipymes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En atención al primer requisito, y en consideración al presupuesto del proceso, el presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes.

6.4. Análisis de Acuerdos Internacionales

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07/ M-MACPC-14.

A continuación, se relaciona el análisis para el proceso:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral	Excepción Aplicable	Proceso cubierto por el Acuerdo
Opciones de respuesta			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$1.091.804.264)	No	Sí
	México	Sí	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$1.091.804.264)	No	Sí
Canadá		Sí	No	No aplica	No aplica	No
Chile		Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$1.091.804.264)	No	Sí
Corea		Sí	No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica		Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$1.091.000.000 aprox.)	No	Sí
Estados Unidos		Sí	No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC		Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$1.131.227.573)	No	Sí
México		Sí	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$450.000.000)	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	No aplica	No aplica	No
	Honduras	Sí	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea		Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$1.091.059.175)	No	Sí
Israel		Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$1.091.059.175)	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	Sí (\$1.269.349.059 > \$1.071.562.625 aprox.)	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	N/A (no maneja umbral)	No	Sí

El presente proceso SI ☒ NO ☐ esta cobijado por 10 acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales con:

- ✓ Alianza del Pacífico (Chile y Perú),
- ✓ Chile,
- ✓ Costa Rica,
- ✓ Estados AELC,
- ✓ Triángulo Norte (Guatemala),
- ✓ Unión Europea,
- ✓ Reino Unido e Irlanda del Norte,
- ✓ Israel
- ✓ Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN - Comisión de la Comunidad Andina.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

6.5. Criterios de habilitación diferenciales en favor de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales

1. Tiempo de experiencia. ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (X)
3. Índices de capacidad financiera. ()
4. Índices de capacidad organizacional. ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ()

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6. Criterios de habilitación diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales

1. Tiempo de experiencia. ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. ()
4. Índices de capacidad organizacional. ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ()

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.7. Criterios de habilitación diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. ()
4. Índices de capacidad organizacional. ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ()

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota para los numerales 6.5., 6.6. y 6.7.:

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5).

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de tres (3) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

6.8. Criterios de ponderación diferenciales para MiPymes, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisito Ponderable

La Entidad asignará 2 puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026).

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6.9. Análisis Decreto Distrital No. 643 de 2025 en relación con la vinculación de las mujeres en la contratación

Obligacion general

En cumplimiento de lo indicado en el Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, del Decreto 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, se incluye la obligación general de vincular y mantener un **50%** mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

6.10. Programa nacional de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF

No Aplica

Frente a las disposiciones establecidas en la Ley No. 2479 del 15 de Julio de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, SE FORTALECE LA OFERTA

ESTATAL, LAS REDES DE APOYO Y SE ORIENTAN ACCIONES EN PROCURA DE SU DESARROLLO INTEGRAL" - LEY HIJOS DEL ESTADO", particularmente en lo relacionado con la inclusión de CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; se observa que, a la fecha de proyección del presente proceso de selección, se carece de información frente a los mecanismos de acreditación y la respectiva definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; lo cual será reglamentado por el gobierno nacional. En tal sentido, y mientras no se expidan dichas disposiciones reglamentarias, no es posible establecer con certeza la viabilidad de aplicar el mencionado criterio diferencial en el marco del presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, no es viable establecer porcentajes para la participación de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, así mismo, no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación respecto a empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

6.11. Fomento a población vulnerable

Obligacion general

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es importante destacar que de acuerdo con la tipología del presente proceso la cual corresponde a Licitación Pública, las característica de los servicios y/o bienes a adquirir, así como , el plazo de ejecución y el personal requerido en la ejecución, el presente proceso SI ☒ NO ☐ incluirá como obligación general la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

6.12. Criterios sociales y ambientales.

Requisito Habilitante

De acuerdo a la guía de contratación sostenible se establecen unos lineamientos para la inclusión de criterios ambientales para los procesos de contratación, por medio de fichas de contratación sostenible con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios, es por esto que a continuación se presentan los criterios que ya están definidos por las fichas según el grupo al que corresponde el bien o servicio:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Para la impresión o embalaje de los elementos se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.	Declaración juramentada suscrita por el representante legal.
Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos, del Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben	

progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones”. Específicamente en no utilizar: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.

El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido - icopor- ni plásticos de un solo uso).

Si debe suministrar de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón para- finados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, y bolsas de empaques deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.

Los Incentivos que se entreguen a los funcionarios cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su efecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.

6.13. Análisis de garantías

En el análisis de las garantías que ampararan el presente proceso y la ejecución del contrato, atendiendo el objeto, valor, plazo estimado, características de los bienes y/o servicios, y verificadas las solicitadas en los procesos contractuales de referencia en el presente estudio se determina que son adecuadas las siguientes:

Garantía procesal:

Seriedad de la Oferta SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	10% del presupuesto o de la oferta	10% del presupuesto o de la oferta
Vigencia	3 meses	3 meses

Garantía Contractual:

Cumplimiento SI ☒ NO ☐

Amparo Cumplimiento general del Contrato SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	10% del valor del contrato	10% del valor del contrato
Vigencia	Liquidación (6 meses)	Liquidación (6 meses)

Buen manejo y correcta inversión del anticipo SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	100% del valor del anticipo	
Vigencia	Hasta la liquidación o amortización	

Garantía de pago anticipado SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	100% del valor del pago anticipado	
Vigencia	Hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de lo pactado	

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	5% del valor del contrato	5% del valor del contrato
Vigencia	plazo del contrato y tres (3) años más	plazo del contrato y tres (3) años más

Calidad del Servicio SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	10% del valor del contrato
Vigencia	No determinado	plazo del contrato y seis (6) meses más

Garantía de estabilidad/calidad (interventoría) SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	
Vigencia	5 años	

Calidad de los bienes SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	10% del valor del contrato
Vigencia	No determinado	plazo del contrato y seis (6) meses más

Responsabilidad civil extracontractual SI ☒ NO ☐

Valor del proceso en SMMLV: 724,97

Valor del proceso	Suficiencia RCE	Definición
Menor de 1.500 SMMLV	200 SMMLV	☒
Superior a 1.500 SMMLV hasta 2.500 SMMLV	300 SMMLV	☐
Superior a 2.500 SMMLV hasta 5.000 SMMLV	400 SMMLV	☐
Superior a 5.000 SMMLV hasta 10.000 SMMLV	500 SMMLV	☐
Superior a 10.000 SMMLV	5% valor del contrato, máximo 75.000 SMMLV	☐

La entidad podrá determinar que las garantías que deben tener cobertura en el inicio del contrato, puedan mantenerse desde la suscripción del contrato.

6.14. Análisis de plazo de ejecución y la forma de pago

Plazo de ejecución

El plazo fijado para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá planear, coordinar y ejecutar las diez (10) actividades culturales que componen el objeto contractual (festivales, actividad decembrina, festival de capacidades, alianza de talentos, encuentro de culturas juveniles, entre otras), lo que implica una frecuencia promedio aproximada de dos (2) eventos por mes.

Frente al comportamiento del sector, este plazo resulta razonable y coherente con la práctica del mercado de organización de eventos, en la medida en que:

- Los tiempos de alistamiento logístico (contratación de artistas, consecución de permisos de espacio público, contratación de proveedores de sonido/iluminación/catering) para eventos de este tipo suelen ser de entre dos (2) y cuatro (4) semanas por actividad, por lo que un plazo de cinco meses resulta suficiente para escalar la ejecución de las diez actividades sin generar simultaneidad excesiva.
- El plazo permite absorber la estacionalidad propia del sector, en particular la concentración de actividades culturales hacia el último trimestre del año (actividades decembrinas), consistente con el comportamiento histórico de ejecución presupuestal identificado en el numeral anterior.
- No obstante, dado que el objeto contempla una programación relativamente densa de eventos en un plazo corto, el mercado exige que el oferente cuente con capacidad operativa simultánea (más de un equipo de montaje/logística disponible), aspecto que debe reflejarse en los requisitos

habilitantes de experiencia y en la capacidad financiera y de organización exigida a los proponentes.

Forma de pago

La forma de pago prevista corresponde a pagos mensuales contra avance físico de ejecución, hasta un 90% del valor del contrato, sujeto a la presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe de actividades, informe financiero desagregado, soportes fotográficos y demás documentos de supervisión, quedando el 10% restante condicionado a la suscripción del acta de liquidación.

Frente a la práctica del sector de organización de eventos, se destacan los siguientes aspectos relevantes para el análisis:

- **Ausencia de anticipo:** en el mercado de eventos es usual que los proveedores requieran un desembolso anticipado (anticipo) para cubrir costos iniciales de alto impacto en el flujo de caja, tales como el pago de cachés de artistas o agrupaciones, depósitos de arrendamiento de equipos técnicos (sonido, iluminación, tarimas) y adquisición anticipada de material publicitario/POP. La forma de pago del proceso **no contempla anticipo**, sino pagos contra ejecución, lo cual traslada la totalidad del riesgo de flujo de caja inicial al contratista.
- **Implicación en los requisitos habilitantes:** en concordancia con lo anterior, resulta razonable que el proceso exija indicadores de capacidad financiera (capital de trabajo, liquidez) suficientes para que el proponente pueda financiar con recursos propios el arranque de la ejecución, dado que el primer pago solo se produce una vez ejecutada y certificada la primera actividad.
- **Coherencia con la naturaleza pública del contrato:** el esquema de pago mensual contra avance físico, con retención del 10% para liquidación, es consistente con la práctica estándar de los Fondos de Desarrollo Local y demás entidades públicas para este tipo de contratos de tracto sucesivo, y busca mitigar el riesgo de incumplimiento o de ejecución parcial del objeto por parte del contratista.
- **Cargas administrativas del pago:** el número y tipo de soportes exigidos para cada pago (certificaciones, planillas de seguridad social, actas de almacén, cuadro de seguimiento) es equiparable a las exigencias documentales estándar del sector público, y no representa una carga desproporcionada frente a la práctica habitual de contratación estatal.

Conclusión

El plazo de cinco (5) meses y el esquema de pago mensual contra avance físico (sin anticipo) resultan coherentes con las condiciones y prácticas del mercado de organización de eventos culturales identificadas en el presente estudio de sector, si bien la ausencia de anticipo hace especialmente relevante la verificación rigurosa de la capacidad financiera de los proponentes como requisito habilitante, dado el efecto que dicha condición tiene sobre el flujo de caja necesario para el inicio oportuno de la ejecución contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se remite a la matriz de riesgos adjunta al estudio previo.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

8.1. Indicadores económicos

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de RUP con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de la última vigencia disponible anterior a la fecha de cierre del proceso, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará de acuerdo con el número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

La información financiera debe ser presentada en pesos colombianos, por ser ésta la moneda funcional según lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993

El FDLRUU hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, exigida por la entidad, este es un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el RUP y presente la propuesta sin este documento, el FDLRUU evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente,

así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.
- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “(...) *Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).*”

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días CALENDARIO.

La información financiera debe estar en firme y vigente en el término brindado por la Entidad para subsanar de conformidad con lo establecido en la Ley y/o hasta antes de iniciar la audiencia respectiva

para el proceso (cuando aplique). Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la entidad contratante verificará este requisito por el SECOP II.

En el caso que las personas jurídicas y/o naturales se hayan constituido en forma posterior al 31 de diciembre de 2025 se evaluará con la información financiera que se encuentre reportada en el registro único de proponentes, esta situación también aplica en los casos de consorcios y/o uniones temporales

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros, so pena de resultar no hábiles:

8.1.1. Cálculo e Indicadores del Sector

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas con la prestación de servicios, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, en el documento preliminar de Estudios Previos se mencionará el presente documento, y para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLRUU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Tabla 5 Requisitos Habilitantes Financieros

INDICADOR	FORMULA	#
INDICE DE LIQUIDEZ	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	IL
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	IE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$	R_CI
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	ROE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	ROA
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	CT

Fuente: Elaboración Propia

Basados en lo anterior, el FDLRUU en cumplimiento de su obligación de conocer el sector que puede atender las necesidades planteadas en el objeto del presente proceso, consulta la información contable en la plataforma Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS1 de empresas que tienen actividades relacionadas, con el fin de establecer los indicadores financieros del sector.

En la matriz construida con la información contable de los años más recientes disponible a la fecha de elaboración del presente documento años 2025, 2024, 2023 y 2022 en las bases de datos de

SIIS <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, se filtran las actividades relacionadas y con la información obtenidas se elaboran las siguientes tablas resumen y el documento Anexo_01_ESTUDIO DE SECTOR_CULTURA

Tabla 6 Estadísticas Indicadores Financieros

AÑO	DETALLE	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
2025	MEDIANA	0,0	43,1%	0,1	7,9%	3,3%	\$5.181.278
	MAX	997,9	819,7%	227.683,3	1826,9%	185,4%	\$759.909.404
	MIN	0,0	0,0%	-554.087,0	-10678,8%	-250,1%	(\$1.053.778.186)
	CUARTIL 1	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	1.263.444,5
	CUARTIL 3	0,0	0,7	4,1	0,2	0,1	12.474.552,3
	PROMEDIO	3,7	51,3%	-556,4	-5,8%	2,3%	\$10.692.307
2024	MEDIANA	1,9	46,7%	4,3	46,0%	26,6%	\$2.592.859
	MAX	418.409,8	1587,8%	39.510,7	15430,1%	732,0%	\$529.876.662
	MIN	0,0	0,0%	-14.000,0	-9298,8%	-86,6%	(\$120.914.167)
	CUARTIL 1	1,1	0,2	0,0	0,1	0,1	592.643,3
	CUARTIL 3	4,0	0,7	31,4	1,4	0,6	7.702.079,3
	PROMEDIO	675,9	60,1%	244,7	172,6%	48,3%	\$7.118.129
2023	MEDIANA	2,1	48,1%	0,4	14,6%	6,9%	\$2.006.889
	MAX	96.998,9	2960,0%	229.581,8	3301,8%	181,4%	\$289.454.063
	MIN	0,0	0,0%	-3.678,3	-19103,1%	-3135,7%	(\$6.762.423.000)
	CUARTIL 1	1,2	0,2	0,0	0,0	0,0	291.062,0
	CUARTIL 3	4,3	0,7	5,0	0,4	0,2	6.166.799,5
	PROMEDIO	152,0	58,6%	542,5	-7,8%	2,9%	(\$3.933.255)
2022	MEDIANA	1,9	47,4%	0,1	11,7%	4,9%	\$1.397.126
	MAX	35.749,9	243460,8%	264.918,4	3877,7%	135,8%	\$266.298.467
	MIN	0,0	0,0%	-19.247,8	-3493,9%	-24256,5%	(\$36.173.561)
	CUARTIL 1	1,1	0,2	0,0	0,0	0,0	105.888,0
	CUARTIL 3	3,8	0,7	5,4	0,3	0,1	4.766.384,0
	PROMEDIO	68,4	393,3%	809,2	32,9%	-33,6%	\$4.850.502
Promedio		225,0	1,4	260,0	0,5	0,0	4.681.920,6
DESVIACIÓN		208,2	1,0	4.091,2	1,7	0,2	18.266.463,3
Promedio Mediana		1,5	0,5	1,2	0,2	0,1	2.794.538,0
COEFICIENTE DE VARIACIÓN		0,9	0,7	15,7	3,6	3,9	3,9
Rango intercuartilico (RCI)		2,1	0,5	11,5	0,5	0,2	7.214.194,3

Análisis del Índice de Liquidez (IL)

El Índice de Liquidez presenta medianas relativamente estables y bajas entre 2022 y 2024 (1,9 en 2022, 2,1 en 2023 y 1,9 en 2024), con una caída atípica en 2025 (mediana de 0,0), lo que sugiere un deterioro generalizado —o un cambio en la composición de la muestra— en la capacidad de las empresas del sector

para cubrir sus obligaciones de corto plazo en el último periodo. La brecha entre la mediana y el promedio es muy significativa en todos los años, lo cual evidencia la presencia de valores atípicos extremos que distorsionan el promedio y hacen de este un estadístico poco representativo del comportamiento típico del sector. El coeficiente de variación agregado (0,9) y el rango intercuartílico (2,1) sugieren una dispersión moderada.

El Índice de Liquidez mínimo exigido se fijó en 12,00. Al contrastar este valor con el comportamiento de la muestra de 940 empresas del sector cultura, se observa que el mismo se ubica por encima del tercer cuartil registrado en los años con datos más estables (3,8 en 2022; 4,3 en 2023; 4,0 en 2024), así como muy por encima de la mediana sectorial. En este contexto, aun cuando el indicador exigido resulta superior al comportamiento central observado en el sector, su establecimiento puede entenderse como una medida de gestión preventiva del riesgo financiero asociado a la ejecución contractual. La exigencia de un Índice de Liquidez de 12,00 no pretende representar el promedio del mercado, sino asegurar que el futuro contratista disponga de una capacidad amplia para atender obligaciones de corto plazo, responder ante imprevistos operativos y garantizar la continuidad de la ejecución sin afectaciones derivadas de restricciones de caja. De esta manera, el requisito se orienta a privilegiar oferentes con mayor solidez financiera inmediata, en atención a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso.

Análisis del Índice de Endeudamiento (IE)

El nivel de endeudamiento del sector se mantiene relativamente estable en términos de mediana, oscilando entre 43,1% (2025) y 48,1% (2023), lo que indica que, típicamente, las empresas del sector financian entre el 43% y 48% de sus activos con pasivos, un nivel de apalancamiento moderado y razonable para el tipo de actividad. Sin embargo, se observan valores máximos extremos (hasta 243.460,8% en 2022), reflejo de empresas con patrimonio negativo o mínimo que distorsionan fuertemente el promedio de dicho año (393,3%). El coeficiente de variación agregado (0,7) es el más bajo entre los indicadores relativos, lo que indica que el endeudamiento es, comparativamente, el indicador con mayor consistencia y menor dispersión relativa dentro de la muestra.

El Índice de Endeudamiento máximo se estableció en 28,0%. Este valor se sitúa entre el primer cuartil y la mediana sectorial, ubicándose más cerca del primer cuartil. Con ello, se exige a los futuros oferentes un nivel de endeudamiento sensiblemente más bajo que el de la empresa mediana del sector, situándolos dentro del segmento del 25% de empresas con menor apalancamiento financiero, lo cual constituye un criterio prudente y proporcional que privilegia la estabilidad financiera del contratista sin excluir de forma desmedida a los participantes del mercado.

Análisis de la Razón de Cobertura de Intereses (R_CI)

Este indicador presenta el comportamiento más errático: la mediana se mueve en rangos muy bajos (0,1 a 4,3), mientras que los promedios oscilan violentamente entre valores positivos altos (809,2 en 2022, 542,5 en 2023) y negativos (-556,4 en 2025), como consecuencia de valores mínimos y máximos extremos (desde -554.087,0 hasta 264.918,4), asociados a empresas con gastos financieros cercanos a cero que generan indeterminaciones o resultados desproporcionados en el cálculo de la razón. El coeficiente de variación agregado (15,7) confirma que este es el indicador con mayor inestabilidad estadística.

La Razón de Cobertura de Intereses exigida se fijó en 30,00, valor que guarda una correspondencia cercana con el comportamiento más reciente y representativo de la muestra: el tercer cuartil de 2024 registró un R_CI de 31,4, el más alto y consistente de la serie analizada. Al tomar como referencia este nivel, se garantiza que el oferente cuente con una capacidad de generación de utilidad operacional suficiente para cubrir ampliamente sus obligaciones por concepto de intereses, situándolo en el grupo de empresas con mejor desempeño financiero reciente frente al pago de su carga financiera, mitigando así el riesgo de iliquidez durante la ejecución contractual.

Análisis de la Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

La rentabilidad del patrimonio muestra una mediana positiva y variable a lo largo de los años: 11,7% (2022), 14,6% (2023), un salto marcado a 46,0% (2024) y una caída a 7,9% (2025), lo que sugiere que el sector tuvo un año particularmente rentable en 2024, seguido de una moderación en 2025. Al igual que en los demás indicadores, los promedios anuales están fuertemente distorsionados por valores extremos, típicos de empresas con patrimonio muy reducido. El coeficiente de variación agregado (3,6) refleja una dispersión considerable.

El indicador de ROE se determinó en 35,0%, valor que se sustenta en el comportamiento del tercer cuartil de la muestra en los años sin afectaciones atípicas, cuyo promedio se ubica en 30,0%, y que además guarda coherencia con la mediana excepcionalmente alta registrada en 2024 (46,0%). Al fijar el requisito en un punto intermedio entre ambas referencias, se exige al oferente una rentabilidad sobre su patrimonio superior a la del oferente promedio del sector, consistente con el desempeño del segmento de empresas con mejores resultados financieros en los últimos años.

Análisis de la Rentabilidad del Activo (ROA)

La mediana del ROA es positiva en todos los periodos analizados (4,9% en 2022, 6,9% en 2023, 26,6% en 2024 y 3,3% en 2025), lo que indica que, de manera típica, las empresas del sector generan utilidades positivas sobre sus activos, con el mismo pico observado en 2024 que en el ROE. El promedio de 2022 es negativo (-33,6%) pese a que la mediana es positiva (4,9%), lo que evidencia la fuerte influencia de un grupo reducido de empresas con pérdidas extremas (mínimo de -24.256,5%) sobre el promedio general. El coeficiente de variación agregado (3,9), el segundo más alto después de R_CI, ratifica la alta heterogeneidad de la rentabilidad entre las empresas de la muestra.

El indicador de ROA se fijó en 25,0%, valor que encuentra su principal respaldo en la mediana registrada en 2024 (26,6%), año que refleja el mejor desempeño de rentabilidad sobre activos de la serie analizada, en contraste con los niveles considerablemente más bajos observados en 2022 (4,9%), 2023 (6,9%) y 2025 (3,3%). Se privilegia esta referencia por corresponder al comportamiento más representativo y reciente de estabilidad económica del sector previo a la afectación generalizada evidenciada en 2025, exigiendo al oferente un nivel de eficiencia en el uso de sus activos equiparable al de las empresas de mejor desempeño del gremio en el período de mayor consistencia.

Análisis del Capital de Trabajo (CT)

La mediana del capital de trabajo evidencia una tendencia decreciente en el tiempo: \$1.397.126 (2022), \$2.006.889 (2023), \$2.592.859 (2024) y \$5.181.278 (2025) — es decir, un crecimiento sostenido de la mediana, lo que indicaría una mejora gradual en la disponibilidad de recursos de corto plazo de las empresas típicas del sector. No obstante, se identifican capitales de trabajo negativos extremos en los mínimos de cada año (siendo el más crítico -\$6.762.423.000 en 2023), asociados probablemente a una o pocas empresas de gran tamaño con pasivos corrientes muy superiores a sus activos corrientes en ese periodo, lo que también explica el promedio negativo de 2023 (-\$3.933.255) pese a que la mediana fue positiva. El coeficiente de variación (3,9) confirma la alta dispersión de este indicador en términos absolutos.

El Capital de Trabajo mínimo exigido se fijó en el 100% del valor del proceso, equivalente a \$1.269.349.059. Esta exigencia responde al criterio de asegurar que el futuro contratista cuente con recursos financieros propios suficientes para asumir la totalidad de los costos operativos, administrativos y logísticos derivados de la ejecución del contrato, sin depender exclusivamente de los pagos o anticipos que llegue a realizar la entidad. Al exigir un capital de trabajo equivalente al 100% del valor del proceso,

se garantiza que el oferente tiene la capacidad financiera de operar de manera autónoma durante la ejecución contractual, mitigando el riesgo de iliquidez frente a eventuales atrasos en los desembolsos y asegurando la continuidad del servicio contratado.

8.1.2. Justificación de la Ponderación de Indicadores Financieros

La determinación de las ponderaciones para los indicadores financieros se fundamenta en el análisis estadístico de los datos históricos de 940 empresas del sector cultura durante el período 2022-2025. Se utilizaron como criterios principales la estabilidad temporal de cada indicador (medida a través del coeficiente de variación), su relevancia para la evaluación de la capacidad financiera en procesos de contratación pública, y la complementariedad entre indicadores de estructura financiera y rentabilidad operativa.

La distribución de ponderaciones propuesta (IL: 10%, IE: 10%, R_CI: 5%, ROE: 15%, ROA: 20%) refleja un equilibrio entre indicadores de estructura financiera y rentabilidad, priorizando aquellos con mayor estabilidad estadística y relevancia para la evaluación de capacidad financiera en procesos de contratación pública. Esta metodología garantiza que los criterios de evaluación sean objetivos, medibles y fundamentados en el comportamiento real del sector durante los últimos cuatro años.

Tabla 7 Ponderación Indicadores Financieros

AÑO	IL	IE	R_CI	ROE	ROA
2025	1,18	26,5%	17,45	10,5%	17,7%
2024	14,03	28,5%	61,95	81,0%	68,4%
2023	17,84	28,7%	17,14	32,2%	33,5%
2022	14,94	28,4%	23,46	16,5%	32,4%
Promedio	12,00	28,0%	30,00	35,0%	38,0%
Rango intercuartílico (RCI)	2,15	0,48	11,49	0,54	0,13
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0,93	0,68	15,74	3,56	-0,03
Límite inferior (Li)	-2,35	-0,50	-17,23	-0,78	-0,19
Límite superior (Ls)	6,24	1,41	28,72	1,37	0,31
Ponderación	10%	10%	5%	15%	10%

8.1.3. Indicadores Financieros Del Proceso

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **Capacidad Financiera y Organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 8 Financieros del Proceso

NOMBRE	SIGAL	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor Igual a	12,00

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor Igual a	28,0%
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Mayor Igual a	30,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor Igual a	35,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor Igual a	25,0%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor Igual a	100%

8.1.4. Fórmulas de índices financieros empleadas

CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice De Liquidez

FORMULA IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez con el definido en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(IL1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + IL2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(IL1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + IL2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

- Nivel de Endeudamiento

FORMULA NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados mayores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(NE1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + NE2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + NEn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(NE1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + NE2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + NEn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

- Razón De Cobertura De Intereses

FORMULA RC = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(RC1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RC2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RCn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(RC1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RC2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RCn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del Patrimonio

FORMULA ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(RP1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RP2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RPn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(RP1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RP2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RPn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

Rentabilidad del Activo

FORMULA ROA = Utilidad Operacional / Activo Total

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU

verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(RAct1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RAct2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RActn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(RAct1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RAct2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RActn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, y las características aquí analizadas se concluye que el presente proceso tendrá las siguientes características:

Modalidad de Contratación	Licitación Pública	☒	Teniendo en cuenta el objeto del proceso y el valor a contratar se determina que la modalidad proyectada es jurídica, económica y técnicamente viable.			
	Licitación Pública (obra)	☐				
	Menor Cuantía	☐				
	Subasta Inversa	☐				
	Bolsa de productos	☐				
	Concurso de Méritos Abierto	☐				
	Concurso de Méritos Prec.	☐				
	Mínima Cuantía	☐				
	Contratación Directa	☐				
	Acuerdo Marco	☐				
	Convenio/ Contrato Inter.	☐				
Precios de referencia	Valor del presupuesto \$ 1.269.349.059	Valor del Contrato				
		Presupuesto	☒	Oferta Selec.	☐	
Plazo de Ejecución		Meses	5	Días		
Limitación a MiPymes		Si	☐	No	☒	
Diferenciales Habilitantes en favor de MiPymes		Si	☒	No	☐	
Diferenciales Habilitantes en favor de emprendimientos y empresas de mujeres		Si	☒	No	☐	
Diferenciales Habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.		Si	☒	No	☐	
Diferenciales Ponderables para MiPymes		Si	☒	No	☐	
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres		Si	☒	No	☐	
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad		Si	☒	No	☐	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Vinculación de mujeres Decreto Distrital No. 643 de 2025	Si	☒	No	☐
Fomento a población vulnerable	Si	☒	No	☐
Criterios sociales y ambientales.	Si	☒	No	☐
Aplican de acuerdos comerciales	Si	☒	No	☐

Elaboró Aspectos técnicos: Cristian Camilo Sua López – Profesional de planeación – FDLRUU
Elaboró Aspectos económicos y financieros: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento – CPS 432 de 2026
Revisó: Freddy Alberto Marquez Arias – Contratista- profesional especializado Planeación FDLRUU